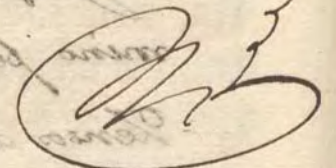


Casa } Dosee: como en Cumplim<sup>to</sup> de lo Mandado en el auto anterior  
hecha de una Copia Integra el Impreso que Comprende la Real  
Orden sobre que dentro de sesenta dias acudir a tomar la posesion  
del Oficio de Hipotecas dentro los dias que tubieren, y que  
sobreponer a la Real Cedula, y la fixe en el sitio pp. lo y auto  
tambien de esta Villa siendo presentes Juan<sup>to</sup> Ruiz Mel  
garese Fran<sup>co</sup> Anio, Jofe Torres y otras Personas de  
este Reino para que Ymmediatamente se Corruerion a leer  
le y para que asi consee lo anotado y firme en Mo Lina  
a veinte y cinco de Abril mill seiscientos sesenta  
y quatro años.

Andrés Luano



60600000000000000000

